

Resolución de Presidencia

N° 131 -2018-INGEMMET/PE

Lima, 05 NOV. 2018

VISTOS: El Memorando N° 327-2018-INGEMMET/GG, y el informe N° 297-2018-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, en el ejercicio de sus funciones goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo dispone el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado por el Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 103-2014-INGEMMET/PCD de fecha 03 de setiembre de 2014, se designó a la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, encargada de impulsar, difundir y supervisar el proceso de tránsito al nuevo régimen en cada una de sus etapas, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR;

Que, dicha comisión fue modificada mediante Resolución de Presidencia N° 124-2015-INGEMMET/PCD de fecha 21 de octubre de 2015, y reconfirmada por Resolución de Presidencia N° 063-2017-INGEMMET/PCD de fecha 19 de abril de 2017;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 188-2018-SERVIR/PE publicada el 23 de setiembre de 2018, en el diario oficial El Peruano, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR declara iniciado el Proceso de Implementación del Nuevo Régimen del Servicio Civil en el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET;

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 063-2017-INGEMMET/PCD de fecha 19 de abril de 2017, se nombró como Representante de la Alta Dirección al señor José Enrique Macharé Ordoñez, en su calidad de Asesor en Investigación Geológica de la Presidencia del Consejo Directivo del INGEMMET. No obstante, mediante Resolución de Presidencia N° 090-2018-INGEMMET/PCD del 20 de agosto de 2018 se dio por concluida la designación de la citada persona en dicho cargo de confianza, por lo que corresponde reconfirmar la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET;

Que, mediante Informe N° 297-2018-INGEMMET/SG-OAJ de fecha 26 de octubre de 2018 la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente procedente que la Presidencia Ejecutiva del INGEMMET emita el acto resolutorio que reconfirma la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET;

Que, considerando que la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR ha declarado iniciado el Proceso de Implementación del Nuevo Régimen del Servicio Civil en el INGEMMET,



y en mérito del informe legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, resulta necesario emitir el acto resolutivo que reconfirma la referida comisión;

Con el visto bueno de la Gerencia General, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y en uso de las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONFORMAR la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, conformada por la Resolución de Presidencia N° 103-2014-INGEMMET/PCD de fecha 03 de setiembre de 2014, modificada por Resolución de Presidencia N° 124-2015-INGEMMET/PCD de fecha 21 de octubre de 2015, y reconfirmada por Resolución de Presidencia N° 063-2017-INGEMMET/PCD de fecha 19 de abril de 2017, de la siguiente manera;

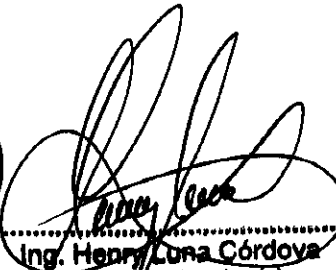
- El Gerente (a) General, quien la preside
- El Coordinador (a) de Geología y Laboratorio como Representante de la Alta Dirección.
- El Director (a) de la Dirección de Concesiones Mineras
- El Director (a) de la Dirección de Recursos Minerales y Energéticos.
- El Jefe de la Unidad de Personal
- El Director (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 2.- HACER DE CONOCIMIENTO la presente resolución a los integrantes de la Comisión señalada en el artículo anterior.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET (www.ingemmet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.




Ing. Henry Luna Córdova
Presidente Ejecutivo (e)
INGEMMET

